

El Decreto 1194/1971, de 6 de mayo, declaró de interés nacional la Zona Regable de Almonte-Marismas, aprobándose la primera y la segunda parte del Plan General de Transformación mediante los Decretos 2148/1972, de 8 de julio y 2244/1974, de 20 de julio, respectivamente.

La Orden de 17 de octubre de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 85, de 21 de octubre de 1989, aprobó el Plan de Obras de interés privado en los Subsectores II-11, II-13, II-14 y II-16 de dicha Zona Regable, aprobándose igualmente la segunda fase del Plan de Obras mediante la Orden de 8 de abril de 1991; publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30, de 26 de abril de 1991.

Siendo necesaria la construcción de una nave almacén para materiales en el Subsector II-13, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha elaborado el correspondiente Plan de Obras.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero: Se aprueba el Plan de Obras para la construcción de una nave almacén en el Subsector II-13 de la zona regable de Almonte-Marismas.

Las obras incluidas en este Plan se especifican en Anejo a la presente Orden.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto por la Sección primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, las obras se clasifican de interés privado.

Tercero: Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de acuerdo con lo previsto por el artículo 143 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, siendo su régimen económico el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Esta clasificación de las obras a realizar en la Zona Regable de Almonte-Marismas, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento para la ejecución de las Leyes de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras, únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación del canon de la misma.

Cuarto: Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 1991.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

A NEJO

Clase de obra: Nave agrícola
Unidades: 180 m²

RESOLUCION de 13 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se modifican las unidades de obra del Plan de Inversiones aprobado a la Entidad Asociativa Mogarez, concesionario del lote núm. 5/2 del subsector II-16 de la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva). (Res. Z-6/91).

Por Resolución de la Presidencia de fcha 21 de diciembre de 1989, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa «Mogarez» por un importe total de 34.630.000 ptas., cuya desglose es el siguiente:

Sistema de riego	14.170.000 ptas.
Invernadero	13.980.000 ptas.
Plantación de frutales	3.600.000 ptas.
Estercolada	2.880.000 ptas.

Con fecha 13 de junio de 1991 la Dirección Provincial del

IARA en Huelva emite informe favorable a la solicitud de dicha entidad para modificar el destino de las cuantías desglosadas y aprobadas anteriormente.

Visto el informe citado y teniendo en cuenta que no se produce modificación presupuestaria en la inversión aprobada ni en consecuencia, en la subvención concedida al amparo del Decreto 191/1985 de 28 de agosto, esta Presidencia

RESUELVE

1º. Modificar las unidades de obra del Plan de Inversiones de interés privado a realizar por la entidad «Mogarez» dejándolo establecido en el siguiente desglose:

Sistema de riego	14.170.000 ptas.
Invernadero	7.980.000 ptas.
Plantación frutales	3.600.000 ptas.
Estercolado	2.880.000 ptas.
Plantación de espárragos	6.000.000 ptas.
Total mejoras	34.630.000 ptas.

2º. Las certificaciones de obras que se expidan por los Servicios Técnicos de la Dirección Provincial de Huelva se ajustarán a esta nueva distribución de las inversiones.

Sevilla, 13 de junio de 1991.- El Presidente, Joon Corominas Masip.

RESOLUCION de 13 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se modifican las unidades de obra del Plan de Inversiones aprobado a la Entidad Asociativa Agraria Agrícola del Cuervo, concesionaria del lote núm. 5 del subsector II-11 de la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva). (Res. Z-7/91).

Por Resolución de la Presidencia de fecha 21 de diciembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentada por la Cooperativa «Agrícola del Cuervo» por un importe total de 39.258.960 ptas., cuyo desglose es el siguiente:

Inarlación Sistema de riego	11.154.000 ptas.
Invernadero bajo plástico	14.820.000 ptas.
Plantación de frutales	4.087.200 ptas.
Preparación terreno	689.400 ptas.
Cerramientos	1.872.000 ptas.
Contravientos	296.400 ptas.
Nave agrícola	6.339.840 ptas.

Con fecha 13 de junio de 1991 la Dirección Provincial del IARA en Huelva emite informe favorable a la solicitud de dicha entidad para modificar el destino de las cuantías desglosadas y aprobadas anteriormente.

Visto el informe citado y teniendo en cuenta que no se produce modificación presupuestaria en la inversión aprobada ni en consecuencia, en la subvención concedida al amparo del Decreto 191/1985 de 28 de agosto, esta Presidencia

RESUELVE

1º. Modificar las unidades de obra del Plan de Inversiones de interés privado a realizar por la entidad «Agrícola del Cuervo» dejándolo establecido en el siguiente desglose:

Sistema de riego	13.554.000 ptas.
Invernadero bajo plástico	6.820.000 ptas.
Plantación de frutales	4.087.200 ptas.
Preparación terreno	689.520 ptas.
Contravientos	296.400 ptas.
Cerramientos	1.872.000 ptas.
Nave agrícola	6.339.840 ptas.
Plantación espárragos	4.800.000 ptas.
Estercolada	800.000 ptas.

2º. Las certificaciones de obras que se expidan por los Servicios Técnicos de la Dirección Provincial de Huelva se ajustarán a esta nueva distribución de las inversiones.

Sevilla, 13 de junio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 13 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se modifican las unidades de obra del Plan de Inversiones aprobada a la Entidad Asociativa Cabañuelas, concesionaria del lote núm. 2 del subsector II-14 de la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva) (Res. Z-8/91).

Por Resolución de la Presidencia de fecha 19 de septiembre de 1989, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa «Cabañuelas» por un importe total de 29.047.500 ptas., cuyo desglose es el siguiente:

Sistema de riego	13.150.000 ptas.
Invernadero	7.617.500 ptas.
Plantación frutales	6.000.000 ptas.
Estercolado	2.280.000 ptas.

Con fecha 13 de junio de 1991 la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva emite informe favorable a la solicitud de dicha entidad para modificar el destino de las cuantías desglosadas y aprobadas anteriormente.

Visto el informe citado y teniendo en cuenta que no se produce modificación presupuestaria en la inversión aprobada ni en consecuencia, en la subvención concedida al amparo del Decreto 191/1985 de 28 de agosto, esta Presidencia.

RESUELVE:

1º. Modificar las unidades de obra del Plan de inversiones de interés privado a realizar por la entidad «Cabañuelas» dejándolo establecido en el siguiente desglose:

Sistema de riego	13.150.000 ptas.
Invernadero	7.017.000 ptas.
Plantación frutales	6.000.000 ptas.
Estercolado	2.280.000 ptas.
Plantación espárragos	600.000 ptas.
TOTAL MEJORAS:	29.047.500 ptas.

2º. Las certificaciones de obras que se expidan por los Servicios Técnicos de la Dirección Provincial de Huelva se ajustará a esta nueva distribución de las inversiones.

Sevilla, 13 de junio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 13 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se modifican las unidades de obra del Plan de Inversiones aprobado a la Entidad Asociativa Sofuca, concesionaria del lote núm. 6 del subsector II-14 de la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva) (Res. Z-9/91).

Por Resolución de la Presidencia de fecha 19 de septiembre de 1989, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa «Sofuca» por un importe total de 34.960.000 ptas., cuyo desglose es el siguiente:

Sistema de riego	13.170.000 ptas.
Invernadero	14.720 ptas.
Plantación frutales	3.600.000 ptas.
Estercolado	2.940.000 ptas.

Con fecha 13 de junio de 1991 la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva emite informe favorable a la solicitud de dicha entidad para modificar el destino de las cuantías desglosadas y aprobadas anteriormente.

Visto el informe citado y teniendo en cuenta que no se produce modificación presupuestaria en la inversión aprobado ni en consecuencia, en la subvención concedida al amparo del Decreto 191/1985 de 28 de agosto, esta Presidencia.

RESUELVE:

1º. Modificar las unidades de obra del Plan de inversiones de interés privado a realizar por la entidad «Sofuca» dejándolo establecido en el siguiente desglose:

Sistema de riego	13.700.000 ptas.
Invernadero	14.820 ptas.
Plantación frutales	3.600.000 ptas.

Estercolado	2.940.000 ptas.
Plantación espárragos	3.900.000 ptas.

TOTAL MEJORAS: 34.960.000 ptas.

2º. Las certificaciones de obras que se expidan por los Servicios Técnicos de la Dirección Provincial de Huelva se ajustará a esta nueva distribución de las inversiones.

Sevilla, 13 de junio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 13 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se modifican las unidades de obra del 2º Plan de Inversiones aprobado a la Entidad Fuente Márquez, concesionaria del lote núm. 4 del subsector II-16 de la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva) (Res. Z-10/91).

Por Resolución de la Presidencia de fecha 14 de septiembre de 1989, se aprobó el 2º Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa «Fuente Márquez» por un importe total de 21.536.000 ptas., cuyo desglose es el siguiente:

Sistema de riego	7.965.000 ptas.
Invernadero bajo plástico	8.117.000 ptas.
Plantación frutales	4.752.000 ptas.
Desagües interiores	702.000 ptas.

Con fecha 13 de junio de 1991 la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva emite informe favorable a la solicitud de dicha entidad para modificar el destino de las cuantías desglosadas y aprobadas anteriormente.

Visto el informe citado y teniendo en cuenta que no se produce modificación presupuestaria en la inversión aprobada ni en consecuencia, en la subvención concedida al amparo del Decreto 191/1985 de 28 de agosto, esta Presidencia.

RESUELVE:

1º. Modificar las unidades de obra del Plan de inversiones de interés privado a realizar por la entidad «Fuente Márquez» dejándolo establecido en el siguiente desglose:

Sistema de riego	8.307.000 ptas.
Invernadero bajo plástico	5.975.000 ptas.
Plantación frutales	4.752.000 ptas.
Desagüe interiores	702.000 ptas.
Plantación espárragos	1.800.000 ptas.
TOTAL MEJORAS:	21.536.000 ptas.

2º. Las certificaciones de obras que se expidan por los Servicios Técnicos de la Dirección Provincial de Huelva se ajustará a esta nueva distribución de las inversiones.

Sevilla, 13 de junio de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 26 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone la publicación de la Sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección Sexta del Tribunal Supremo, en el Recurso de Apelación núm. 1945/89, interpuesto por Jarpet, Sociedad Cooperativa Andaluza y la Junta de Andalucía. (Res. 37/91).

Para general conocimiento, se publica en sus propias términos el fallo del Sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección, Sexta del Tribunal Supremo, de fecha 6 de febrero de 1991, estimatoria del Recurso de Apelación núm. 1945/89, interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en representación de la misma, y por el Procurador Sr. Puig y Pérez de Inestrada, en representación de «Jarpet, Sociedad Cooperativa Andaluza» (antes Sociedad Cooperativa Limitada JARPET), contra Sentencia dictada por la Sala de la Jurisdicción de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 21 de enero de 1989, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1751/85, interpuesto por la representación de Terranova, S.C.L., sobre adjudicación definitiva de tres explotaciones comunitarias del Sector B-II de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: